4

Cap[ildo] ordin[ari]o

En martes por la mañana diez e ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos e noventa e ocho años uvo ayuntamiento e cabildo ordin[ari]o por zedula de conbite el cabildo los sig[uient]es

Just[ici]a — El señor don Fran[cis]co de Carvajal corregidor e justicia mayor de [illegible]

Regidores — los señores don [illegible] Martinez [illegible] Valdecaçar [illegible] Gonçalo [illegible] Lorenço de Mazuelas Alonso Vaca [illegible] Luis [illegible] Herrera [illegible]

Jurados — Jurados los s[eñore]s [illegible] Alonso de Herrera [illegible] Fran[cis]co de Herrera Alonso de Herrera [illegible] Aguila [illegible]

Com[isi]on Com[isi]on — [illegible] Herrera [illegible]

Pasaron [illegible] [illegible] Lorenço de Mazuelas

carta del s[eño]r arçobispo de t[oled]o

Leyose vna carta q la ciudad [illegible] escripta por el Ill[ustrisi]mo y R[everendisi]mo arçobispo de toledo don Garcia de loaysa giron que su tenor es el sig[uien]te

Ya V[uestra] S[eñori]a abra entendido que mi consagracion y tomar la posesion se haze a seis en virtud del breue que su santidad se siruio concederme el qual origin[a]l con los recaudos nescesarios remito al señor dean mi sobrino para que ella lo muestre y diga de mi parte a V[uestra] S[eñori]a como no me an llegado las bullas y [illegible] que bengan [illegible] a V[uestra] S[eñori]a la que [illegible] carta [illegible] termino me hara la merced que le pido V[uestra] señoria a lo demas [illegible] de sa [illegible] y ciudad [illegible] guarde dios a V[uestra] S[eñori]a [illegible] en [illegible] que deseo [illegible] el real [illegible] dez y siete de [illegible] 1598 años G. Toleta[nus]

ladsacarta

vista la dha carta la ciudad acordo [illegible] [illegible] [illegible] don [illegible] [illegible] dean de la santa yglesia [illegible] del s[eño]r arçobispo [illegible] [illegible] don [illegible] [illegible] don lorenço [illegible] alonso [illegible] don luys [illegible] de ayala [illegible] y otros y los s[eño]res [illegible] fueron [illegible] don [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] //

com[isio]n salir por el s[eño]r dean

~~leyose~~ E luego salieron de la ciudad los señores com[isa]rios nonbrados por ella a traer y aconpañar al señor don [illegible] dean de la santa yglesia procurador del s[eño]r don garcia de loaysa [illegible] arcobispo desta ciudad y entro en el ayuntamiento y en el presentaron ante mi el presen[te]

te escrivano de su poder que el Don [illegible] arzobis-
po traya para tomar la posesion del dicho arzobis-
pado y una bulla de latin escrita y unos de la autoria
les firmados de los reinas de nuestros [illegible]
[illegible] ya [illegible]
ciudad [illegible] poder y real provision
[illegible]

Provision de su magd del arzobispado de Toledo

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de
leon de aragon de las dos secilias de jerusalen de
portugal de navarra de granada de toledo de valencia de
galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de
corçega de murcia de jaen de los algarves de algezira
de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias
orientales y ocidentales yslas e tierra firme del
mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de
brabante e milan conde de abspurg de flandes e de
tirol de barcelona señor de vizcaya e de molina etc. a los
venerables dean y cabildo de la santa yglesia de la
ciudad de toledo y clerezia [illegible] y corregidor de la
y concejos justicias regidores cavalleros escu-
deros oficiales y omes buenos de todas las ciu-
dades villas e lugares del dicho arzobispado y otras
qualesquier personas en cuyo poder y en qual-
quier manera [illegible] y esta al presente [illegible]
dor de las fortalezas del dicho arzobispado y a los alcaides de las for-
talezas e casas [illegible] del dicho arzobispado y de otras
qualesquier partes del dicho arzobispado y [illegible]
[illegible] y otras qualesquier personas
a quien lo contenido en esta mi carta toca y puede
tocar en qualquier manera y a cada uno y qualquier de vos sa-
bed que por promotion que su santidad hizo a la yglesia arzobis-
pal [illegible] de los dichos reynos a presentacion mia
muy santo padre al doctor don Garcia de Loaysa Giron
maestro del serenissimo principe don Felipe mi muy caro
y muy amado hijo del consejo de la santa general
ynquisicion y governador deste arzobispado a la santa yglesia
arzobispado en lugar y por dejacion que hizo el serenissimo
archiduque alberto mi muy amado sobrino ultimo arzobispo
que fue de la santa yglesia y su santidad en virtud de la
[illegible] a mi presentacion le mando dar sus bulas [illegible]
presentandome [illegible] me suplico y pidio por merced le mandase dar
mi carta [illegible] para los provisores vicarios
y otros oficiales deste dicho arzobispado [illegible]
[illegible] se visto el sobrecarta [illegible]
del mi consejo de la camara fue acordado que devia-
mos mandar dar esta mi carta para vos [illegible]
razon por la qual vos mando que [illegible]

Lagasca

Lomelino

la dha aprobacion

A

q porq[ue] el s[eñ]or don g[aspa]r de lo arzobispo de sera presentado al tenor y con-
forme a los dhos breves dar a la persona o personas que su poder tu-
bieren la posesion de la dha s[an]ta yglesia y arzobispado y le tengays
por arzobispo y perlado del acudiendole y haziendole acudir con los
frutos rentas diezmos rediezmos y otras cosas q[ue] como arzobispo de la dha
santa yglesia y arzobispado le pertenezen y le dexeis y consintais ha-
cer su off[ici]o pastoral y exerzer la jur[isdici]on arzobispal por si o por sus
vicarios y otros m[inis]tros en aquellas cosas y casos q[ue] se p[er]miten y con-
forme al dho breve y leyes destos nros reinos se deve y puede usar que y por
la presente [illegible] y le ponemos a bos al dho don g[aspa]r de lo arz[obis]po a la po-
sesion del dho arzobispado al tenor y forma de los dhos breves y manda-
mos a los dhos alcaydes y personas en cuyo poder estan las for-
talezas y casas del dho arzobispado [illegible]
que entreguen las llaves de ellas al dho don g[aspa]r de lo arzobispo o a su poder
con todo lo perteneciente a ellas bastimentos y otras cosas que
las tienen a bisitar que haziendo lo ansi y entregandolas les alçamos
qualquier pleyto omenaje de fi-
delidad y seguridad q[ue] por rrazon de las fortalezas casas y tierras
tengan hecho y les damos por libres y quitos de ellos a ellos y a sus here-
deros y sucesores para siempre jamas y asimesmo mandamos
a vos las dhas [illegible] que hubieredes cobrado o tengais
en qualquier manera las dhas rentas que luego deys a
cuda y los hagays dar acudir y pagar al dho don g[aspa]r de lo arz[obis]po
y a quien su poder tubiere con la rrenta de [illegible] tocare q[ue] le per-
tenezen y sabe aver conforme al dho breve [illegible]
[illegible] q[ue] para ello [illegible]
[illegible] los unos ni los otros no hagais cosa en contrario
[illegible] mesmo para la camara [illegible]
manera [illegible] obedecia [illegible] de noviembre [illegible]
y [illegible] licenciado [illegible] el licenciado [illegible]
valladares sarmiento [illegible]

y [illegible] las [illegible] cara
[illegible] firmeala
[illegible] la casa [illegible]
[illegible] semejantes casas [illegible] provisiones
y executoriales aqui [illegible] mado de su mag[esta]d
para las diez oras de mañana [illegible] dia
en essa forma semando traer [illegible]
[illegible] dado por su santidad [illegible]
y proveer como convenga //
y por ey [illegible] Vargas [illegible]

Gil [illegible]

Conbite lloza

lo mesmo

[illegible] Cifuentes (signature)

369